

## ORDENANZA N° 259/86

VISTO:

El crecimiento del tránsito ciudadano y las necesidades que ello demanda.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer alguna solución a la seguridad de la población al permitir a los conductores mayores espacios para estacionar, maniobrar y circular.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las tareas conducentes a transformar en playas de estacionamiento los canteros ubicados en las Avenidas San Martín y Belgrano.

Art. 2º) **REALICENSE** los estudios técnicos pertinentes a fin de determinar las prioridades en la materia de acuerdo a la mayor demanda.

Art. 3º) **ESTABLEZCANSE** plazoletas en los extremos de dichos estacionamientos con una superficie no menor de doscientos metros cuadrados, y veredas peatonales a lo largo de los mismo.

Art. 4º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1986.

**GIAMPAOLO SALVADORI**  
**AIDA CHAVES de BASANTA.**